

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

## **AUTO N° EPA-AUTO-000460-2026 DEL 9 DE MARZO DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, realizó visita el día 18 de febrero de 2026 a la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S con NIT 901.825.174-2, cuyos resultados fueron consignados en el concepto técnico EPA-CT- 0000151-2026 del 25 de febrero de 2026, y revisó la información presentada por la empresa mediante radicado EXT-AMC-26-0005928, indicando lo siguiente:

#### **“ 1. ANTECEDENTES**

*YHONNY AMADO PACHECO PINTO representante legal de la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S identificada con NIT: 901.825.174-2, solicitó Certificación del Libro de Operaciones ante EPA Cartagena a través de radicado: EXT-AMC-26-0005928 de fecha 20/01/2026, bajo asunto “Solicitud de visita técnica para certificación LOF - Checo Maderas de la Costa S.A.S”*

*La certificación solicitada obedece al documento que exige la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) conforme a la Resolución 1489 de 2024, para la expedición de permisos NO CITES con fines de exportación de productos forestales maderables.*

*La última Certificación de Registro de Libro de Operaciones Forestales en Línea otorgada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible de EPA Cartagena a CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S fue mediante Oficio EPA-OFI-005579-2025 de fecha 8 agosto de 2025.*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S mantiene registro vigente de Libro de Operaciones Forestales en Línea ante EPA Cartagena aprobado en Plataforma VITAL en Modulo LOFL bajo numeración: LIBRO OPERACIONES No. 316-692 (06 de agosto del 2025).

## 2. DESCRIPCION DE LO OBSERVADO

El día miércoles 18 de febrero de 2026 en atención de la solicitud radicada EXT-AMC-26-0005928, se realizó visita técnica en el centro de depósito de la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S identificada con NIT: 901.825.174-2; ubicada en la dirección Vía a Mamonal Carrera 56 kilómetro 3 No. 25-85, bajo coordenada 10°21'43.10"N – 75°30'26.28"O con referencia Frente a FERROALQUIMAR.

La inspección se efectuó con objeto de realizar seguimiento y control al Libro de Operaciones Forestales en Línea de la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S y determinar los movimientos respecto a las entradas y salidas de producto forestal maderable conforme a los inventarios.

En el sitio atendió el Sr. EDINSON JOSE ALARCON LUNA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.296.013 en calidad de empleado, persona con quien se realizó la medición y cubicación de madera al interior del depósito, donde se encontró lo siguiente:

y cubicación de madera al interior del depósito, donde se encontró lo siguiente:

DESCRIPCION DE LOS ESPECIMENES INVENTARIADOS				
Nombre común	Nombre científico	Presentación	Volumen m3	Unidades
Campano	Samanea saman	Trozas	86,62	37
Campano	Samanea saman	Tablón	2,96	95
Campano	Samanea saman	Retal (Rodajas)	1,78	23
Volumen total:			91.36m3	

Tabla 1. Volúmenes de madera en existencia en el depósito. Fuente: Técnico contratista.

### 2.1. SEGUIMIENTO AL LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LÍNEA EN PLATAFORMA VITAL

A continuación, se muestran las consideraciones respecto al control y seguimiento efectuado en la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S

2.1.1. Reporte Entradas\_20\_2\_2026 La siguiente tabla presenta la información de los reportes de entrada respecto al LOFL de la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S hasta el día 20 de febrero de 2026

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

N DE LIBRO	TIPO DOC ENTRADA	N DOC	FECHA ENTRADA	ESPECIE (Nombre científico)	Clase producto	Tipo Producto	Nivel transformacion	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ENTRADA	SUNL BLOQUEADO	FECHA DE BLOQUEO
316	REF	66849	18/02/2026 14:14	Tabebuia rosea	Aserrado	Bloque	Primaria	Metro Cubico	19.88		
316	SUNL	196110581058	13/02/2026 20:44	Samanea saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	20.11	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	136110593895	11/02/2026 11:18	Albizia saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	20.01	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	136110593705	14/01/2026 10:55	Albizia saman	Aserrado	Tablón	Primaria	Metro Cubico	20.01	BLOQUEADO	20/02/2021
316	REF	55114	07/01/2026 8:33:39	Tabebuia rosea	Aserrado	Bloque	Primaria	Metro Cubico	20		
316	SUNL	196110581026	05/01/2026 19:56:06	Samanea saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	20.68	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	136110593845	05/01/2026 19:53:37	Albizia saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	20.01	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	136110593821	27/12/2025 16:07	Albizia saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	20.01	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	136110593780	22/12/2025 14:53	Albizia saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	20.01	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	136110593739	16/12/2025 16:16	Albizia saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	20.01	BLOQUEADO	20/02/2021
316	REF	47794	10/12/2025 15:53	Samanea saman	Aserrado	Tablón	Secundaria	Metro Cubico	14.79		
316	REF	47795	10/12/2025 15:52	Samanea saman	Aserrado	Tablón	Secundaria	Metro Cubico	14.95		
316	REF	47656	06/12/2025 15:43:19	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	15.41		
316	REF	47657	06/12/2025 15:42:34	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	13.4		
316	SUNL	187310510093	20/11/2025 15:03	Samanea saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	30.06	BLOQUEADO	20/02/2021
316	REF	17406	12/11/2025 17:04	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30		
316	SUNL	128110594740	12/11/2025 10:10	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128110527792	14/08/2025 10:50	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	195110081558	06/08/2025 16:15:50	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	20.01	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128110527749	06/08/2025 16:15:50	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128310527747	06/08/2025 16:15:49	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128110527743	06/08/2025 16:15:49	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128110527740	06/08/2025 16:15:49	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	187110509987	06/08/2025 16:15:48	Samanea saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	30.54	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128110527710	06/08/2025 16:15:48	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128310527709	06/08/2025 16:15:47	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128310527699	06/08/2025 16:15:47	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128310527692	06/08/2025 16:15:46	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	30	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	128110527685	06/08/2025 16:15:46	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	29.01	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	187110509983	06/08/2025 16:15:45	Samanea saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	30.03	BLOQUEADO	20/02/2021
316	SUNL	136210536005	06/08/2025 16:15:45	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	19.74	BLOQUEADO	20/02/2021

De la tabla anterior puede indicarse que se ingresaron 7 documentos REF al LOFL donde se observó lo siguiente:

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ **(057) 605 6421 316**

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉️ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- La REF 66849 registra una salida del LOFL a las 18/02/2026 11:06:06 a. m. con fecha de vencimiento de 20/02/2026 11:06:06 a.m., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 18/02/2026 14:14.
- La REF 47794 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:54:20 con fecha de vencimiento de 09/12/2025 6:54:20., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:53.
- La REF 47795 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:59:02 con fecha de vencimiento de 09/12/2025 6:59:02., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:52.
- La REF 47656 registra salida del LOFL a las 05/12/2025 23:08:08 con fecha de vencimiento de 07/12/2025 23:08:08., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 06/12/2025 15:43:19.
- La REF 47657 registra salida del LOFL a las 05/12/2025 23:13:16 con fecha de vencimiento de 07/12/2025 23:13:16., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 06/12/2025 15:42:34.
- La REF 17406 registra fecha de emisión del día 14/08/2025 17:42:55, sin embargo, esta REF fue registrada en el LOFL de CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS el día 12/11/2025 17:04.

Se ingresaron 24 SUNL como soportes de inventario donde se observó lo siguiente:

- Se realizó retiro en físico de los 24 salvoconductos que se observaron cómo soportes de entrada en el LOFL de CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS, como medida de seguimiento y control, y acorde a lo ordenado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de CIRCULAR Nro. 21022025E2038997 de fecha 24/10/2025. Todos los SUNL fueron BLOQUEADOS por seguridad y quedaron a disposición de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible de EPA Cartagena a través del área de fauna y flora en el expediente físico de la empresa. Respecto a los SUNL Retirados en Físico la sociedad podrá verificar el bloqueo de c/u a través del aplicativo SNTF (Sistema Nacional de Trazabilidad Forestal) disponible dentro de las opciones de consulta que se encuentran en la plataforma VITAL
- De los 24 SUNL soportes de inventario ingresados como entrada del LOFL, se observó que, los SUNL cuya fecha de ingreso consta del día 06/08/2025 16:15:50, corresponden a los ingresados como Inventario Inicial del LOFL.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

*Sin embargo, los SUNL Nro.: 196110581058, 136110593895, 136110593705, 136110593845, 136110593780, 136110593739, 128110594740, 128110527792, fueron ingresados al sistema fuera de fecha, es decir, con vigencia vencida.*

Empresa UNICO INVENTARIO DE ENTREGAS Y RECIBOS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2020

N DE LIBRO	Municipio	ESPECIE (Nombre científico)	CLASE producto	Tipo Producto	Nivel transformacion	Unidad De Medida	Tipo Documento Salida	Documento Salida	Cantidad Salida	Desperdicio	Fecha Salida
316	CARTAGENA DE INDIAS	Tabebuia rosea	Aserrado	Bloque	Primaria	Metro Cubico	REF	66849	19.88	0.00	18/02/2020 11:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56685	10.28	0.00	14/01/2020 10:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56680	10.16	0.00	14/01/2020 10:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56674	11.5	0.00	14/01/2020 10:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56672	12.89	0.00	14/01/2020 10:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56666	10.84	0.00	14/01/2020 10:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Albizia saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56655	11.29	0.00	14/01/2020 9:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Albizia saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56654	10.69	0.00	14/01/2020 9:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Albizia saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56651	10.65	0.00	14/01/2020 9:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Albizia saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56647	11.14	0.00	14/01/2020 9:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Albizia saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	56639	10.71	0.00	14/01/2020 9:00
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Aserrado	Tablón	Secundaria	Metro Cubico	REF	47795	14.95	0.00	07/12/2019 6:59:02

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Aserrado	Tablón	Secundaria	Metro Cubico	REF	47794	14,79	0,00	07/12/20: 6:54:20
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	47723	11,52	0,00	06/12/20: 10:07:07
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	47720	12,59	0,00	06/12/20: 10:01:04
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	47719	10,23	0,00	06/12/20: 9:57:04
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	47657	13,4	0,00	05/12/20: 23:13:16
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	47656	15,41	0,00	05/12/20: 23:08:08
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	47655	15,15	0,00	05/12/20: 22:30:18
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	25280	17,73	0,00	20/09/20: 9:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	25278	42,55	0,00	20/09/20: 9:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	25276	25,74	0,00	20/09/20: 9:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	25275	25,53	0,00	20/09/20: 9:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	25272	26,5	0,00	20/09/20: 9:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	25271	24,9	0,00	20/09/20: 9:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19667	10,9	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19665	9,69	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19661	9,77	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19657	11,32	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19655	11,08	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19651	12,47	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19650	12,59	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19648	10,66	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19647	10,66	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19642	12,38	0,00	29/08/20: 14:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19607	14,48	0,00	29/08/20: 12:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19605	12,35	0,00	29/08/20: 12:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19603	11,4	0,00	29/08/20: 12:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19600	13,57	0,00	29/08/20: 11:48:14
316	CARTAGENA DE INDIAS	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	REF	19595	12,49	0,00	29/08/20: 11:48:14

De la tabla anterior puede indicarse lo siguiente:

- Se generaron 40 REF soportes de salida del LOFL. De las cuales las REF Nro. 66849, 47795, 47794, 47657, 47656 fueron ingresadas posteriormente al LOFL.
- La REF 47655 emitida el día 05/12/2025 22:30:18 y la REF 25278 emitida el día 20/09/2025 9:48, no fueron presentadas en archivo PDF.

### 2.1.3. Reporte de Inventario\_20\_2\_2026

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ **(057) 605 6421 316**

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉️ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

La siguiente tabla presenta la información de los reportes del inventario respecto al LOFL de la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S hasta el día 20 de febrero de 2026

N DE LIBRO	CC/nit	ESPECIE (Nombre científico)	Clase producto	Tipo Producto	Nivel transformacion	UNIDAD DE MEDIDA	Saldo a la fecha	FECHA SALDO	LIBRO BLOQUEADO
316	901825174	Albizia saman	Aserrado	Tablón	Primaria	Metro Cubico	20,01	20/02/2026 11:25	NO
316	901825174	Albizia saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	45,57	20/02/2026 11:25	NO
316	901825174	Samanea saman	Aserrado	Tablón	Secundaria	Metro Cubico	29,74	20/02/2026 11:25	NO
316	901825174	Samanea saman	Rollizo	Madera rolliza	Primaria	Metro Cubico	-63,09	20/02/2026 11:25	NO
316	901825174	Samanea saman	Rollizo	Rolliza	Primaria	Metro Cubico	43,86	20/02/2026 11:25	NO
316	901825174	Samanea saman	Rollizo	Troza	Primaria	Metro Cubico	75,75	20/02/2026 11:25	NO
316	901825174	Tabebuia rosea	Aserrado	Bloque	Primaria	Metro Cubico	20	20/02/2026 11:25	NO

De la tabla anterior puede indicarse lo siguiente:

- Se observó un volumen negativo de -63.09m<sup>3</sup> de Samanea saman (Campano) en Madera Rolliza, el cual deberá ser revisado desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- En cuanto a la madera en bloques de especie Tabebuia rosea (Roble) cuyo volumen corresponde a 20m<sup>3</sup> en bloques, se observó que este producto salió antes de efectuar la visita técnica, y posterior a ella, ingreso nuevamente al LOFL.
- Considerando que las especies Albizia saman y Samanea saman son sinónimos y corresponden a Campano, en presentación de trozas/rolliza se observó un volumen de 165.18m<sup>3</sup>, el cual excede lo observado en madera físicamente, donde se encontró 88.40m<sup>3</sup> en depósito. Por lo tanto, CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS debe realizar el descargue de ese inventario sobrante consistente en 76.78m<sup>3</sup> de madera.
- En cuanto a la madera de especie Samanea saman en tablón en grado secundario, esta no se observó en el sitio, por tanto, debe realizar el descargue de ese inventario sobrante consistente en 29.74m<sup>3</sup>.
- En cuanto a la madera de especie Samanea saman en tablón en primer grado de transformación, conforme a la cubicación se observaron 2.96m<sup>3</sup> en depósito, mientras que en el sistema se observaron 20.01m<sup>3</sup>, razón por la cual se debe realizar el descargue de ese inventario sobrante consistente en 17.05m<sup>3</sup>.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

### 3. CONCEPTO TECNICO

*Teniendo en cuenta la visita de inspección en el depósito de la empresa y considerando la revisión y análisis como medida de seguimiento sobre el Libro de Operaciones Forestales en Línea de la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS identificada con NIT: 901.825.174-2, representada legalmente por el Sr. YHONNY AMADO PACHECO PINTO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.301.563, se conceptúa viable que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible de EPA Cartagena apruebe el presente concepto técnico bajo las siguientes consideraciones*

*CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS está en la obligación de notificar a EPA Cartagena de forma inmediata cuando observe inconsistencias o situaciones que puedan afectar el funcionamiento correcto de su registro de libro de operaciones forestales en línea. En este orden, los valores negativos observados en el inventario hacen referencia a una falla del sistema que debe ser verificada por el Administrador de la Plataforma desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, razón por la cual se debe realizar una notificación oficial.*

*Con fundamento en que CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS mantiene registro de Libro de Operaciones Forestales en Línea en plataforma VITAL mediante consecutivo LIBRO OPERACIONES No. 316-692 (06 de agosto del 2025), de igual forma, teniendo en cuenta que se encontró inventario de existencias en el depósito, y considerando que esta la primera fase de revisión al manejo del Libro en Línea de CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS en el Modulo LOFL, se observa viable que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible otorgue la Certificación del Libro en Línea conforme a la Resolución 1489 de 2024, con objeto de que la industria pueda continuar sus operaciones de exportación y acceda a la obtención del PERMISO PARA LA EXPORTACIÓN Y/O IMPORTACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA NO LISTADOS EN LOS APÉNDICES DE LA CONVENCIÓN CITES, cuya autorización es propia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Considérese en la emisión del certificado conceder una vigencia no superior a seis (6) meses.*

*Unido a lo anterior, se sugiere a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible de EPA Cartagena allegar el presente Concepto Técnico a la Oficina Asesora Jurídica con objeto de que requiera a CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS*



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

identificada con NIT: 901.825.174-2, representada legalmente por el Sr. YHONNY AMADO PACHECO PINTO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.301.563, lo siguiente:

*Requerimiento 1. Descargar los volúmenes en excedente que se observaron en el inventario del Libro de Operaciones Forestales en Línea de CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS, acorde a:*

*Que el inventario hallado en el depósito el día de la inspección técnica se contabilizó en 88.40m<sup>3</sup> de madera de especie Campano correspondientes a 37 trozas y 23 retales. Sin embargo, se evidencio un volumen de 165.18m<sup>3</sup>, el cual excede en 76.78m<sup>3</sup> la cubicación.*

*El descargo de este volumen deberá ser realizado con base en las especies Albizia saman y Samanea saman considerando que son sinónimos y que corresponden a madera de especie Campano, en presentación de trozas/rolliza.*

*Descargar el volumen de madera de especie Samanea saman en presentación de tablón en grado secundario de transformación, puesto que, esta no se observó en el depósito, por tanto, debe realizar el descargue de ese inventario sobrante consistente en 29.74m<sup>3</sup>.*

*Descargar el volumen de madera de especie Samanea saman en tablón en primer grado de transformación, puesto que, conforme a la cubicación se observaron 2.96m<sup>3</sup> en el depósito, mientras que en el sistema se observaron 20.01m<sup>3</sup>, razón por la cual se debe realizar el descargue de ese inventario sobrante consistente en 17.05m<sup>3</sup>.*

*Requerimiento 2. Ampliar información sobre la salida e ingreso de las siguientes REF (Remisiones de Empresa Forestal), puesto que forman parte de los registros de salida y posterior entrada al mismo libro de operaciones forestales en línea.*

- *La REF 66849 registra una salida del LOFL a las 18/02/2026 11:06:06 a. m. con fecha de vencimiento de 20/02/2026 11:06:06 a.m., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 18/02/2026 14:14.*
- *La REF 47794 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:54:20 con fecha de vencimiento de 09/12/2025 6:54:20., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:53.*
- *La REF 47795 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:59:02 con fecha*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

de vencimiento de 09/12/2025 6:59:02., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:52.

- La REF 47656 registra salida del LOFL a las 05/12/2025 23:08:08 con fecha de vencimiento de 07/12/2025 23:08:08., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 06/12/2025 15:43:19.
- La REF 47657 registra salida del LOFL a las 05/12/2025 23:13:16 con fecha de vencimiento de 07/12/2025 23:13:16., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 06/12/2025 15:42:34.

Requerimiento 3. Ampliar información sobre el ingreso o entrada de volumen de madera en inventario al Libro de Operaciones Forestales en Línea de la empresa a través de documentos vencidos, es decir, no se respetó la fecha de vigencia de los siguientes documentos:

- REF 47794 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:54:20 con fecha de vencimiento de 09/12/2025 6:54:20., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:53.
- REF 47795 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:59:02 con fecha de vencimiento de 09/12/2025 6:59:02., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:52.
- REF 17406 registra fecha de emisión del día 14/08/2025 17:42:55, sin embargo, esta REF fue registrada en el LOFL de CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS el día 12/11/2025 17:04.

Los siguientes Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea soportes de inventario fueron ingresados como entrada al LOFL de la empresa con vigencia vencida:

- 196110581058.
- 136110593895.
- 136110593705.
- 136110593845.
- 136110593780.
- 136110593739.
- 128110594740.
- 128110527792.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

*Solicítese respuesta del presente requerimiento a la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de recibido y notificado por EPA Cartagena.*

#### 4. RECOMENDACIONES

*CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS deberá cumplir todas las disposiciones y/o requerimientos que establezca EPA Cartagena conforme a las revisiones que se sigan adelantando en la empresa y atender las visitas que la autoridad ambiental considere pertinentes conforme al Registro de Libro de Operaciones forestales en Línea.*

*Se sugiere a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible coordinar mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica para unificar criterios conforme a las observaciones evidenciadas en el presente Concepto Técnico, en referencia a la vigencia de los SUNL y/o REF, que con vigencia vencida son ingresadas al LOFL. Asimismo, podrá solicitarse asesoría al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Cabe resaltar que el presente documento será prueba y antecedente respecto a regulaciones y/o reglamentaciones que puedan establecerse desde EPA Cartagena como autoridad ambiental urbana.*

*En información adjunta en Plataforma SIGOB se halla toda la documentación referente al presente Seguimiento y control.*

#### 5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

*CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS está en la obligación de aportar en archivo PDF todas las REF generadas como salidas, todas las REF ingresadas para inventario y todos los SUNL en Físico y original a EPA Cartagena.*

*Es obligación de la persona natural o jurídica cancelar los valores correspondientes al cobro que EPA Cartagena establezca conforme a los servicios de evaluación prestados en las diligencias realizadas acorde a las visitas de inspección, las cuales se soportan en Concepto técnico, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00705-2025 de fecha miércoles, 15 de octubre de 2025, “por medio de la cual se fijan las tarifas para el cobro de servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

*establecidos en la ley y los reglamentos del EPA Cartagena, y se dictan otras disposiciones” o la norma que la modifique, sustituya o derogue.*

*El incumplimiento de las disposiciones anteriores dará lugar a la adopción de las medidas establecidas en la Ley 1333 de 2009, Ley 2387 de 2024 o la norma que la sustituya y/o modifique”.*

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de los anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo N° 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S con NIT 901.825.174-2, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Que, en mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger íntegramente el Concepto Técnico EPA-CT-00000151-2026, del 25 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente en el área de Seguimiento, Control y Vigilancia del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a la empresa CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S con NIT 901.825.174-2, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

-Notificar a EPA Cartagena de forma inmediata cuando observe inconsistencias o situaciones que puedan afectar el funcionamiento correcto de su registro de libro de operaciones forestales en línea. En este orden, los valores negativos observados en el inventario hacen referencia a una falla del sistema que debe ser verificada por el Administrador de la Plataforma desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, razón por la cual se debe realizar una notificación oficial.

- Descargar los volúmenes en excedente que se observaron en el inventario del Libro de Operaciones Forestales en Línea de CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS, acorde a: Que el inventario hallado en el depósito el día de la inspección técnica se contabilizó en 88.40m<sup>3</sup> de madera de especie Campano correspondientes a 37 trozas y 23 retales. Sin embargo, se evidencio un volumen de 165.18m<sup>3</sup>, el cual excede en 76.78m<sup>3</sup> la cubicación.

El descargo de este volumen deberá ser realizado con base en las especies Albizia saman y Samanea saman considerando que son sinónimos y que corresponden a madera de especie Campano, en presentación de trozas/rolliza.

Descargar el volumen de madera de especie Samanea saman en presentación de tablón en grado secundario de transformación, puesto que, esta no se observó en el depósito, por tanto, debe realizar el descargue de ese inventario sobrante consistente en 29.74m<sup>3</sup>.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Descargar el volumen de madera de especie Samanea saman en tablón en primer grado de transformación, puesto que, conforme a la cubicación se observaron 2.96m<sup>3</sup> en el depósito, mientras que en el sistema se observaron 20.01m<sup>3</sup>, razón por la cual se debe realizar el descargue de ese inventario sobrante consistente en 17.05m<sup>3</sup>.

- Ampliar información sobre la salida e ingreso de las siguientes REF (Remisiones de Empresa Forestal), puesto que forman parte de los registros de salida y posterior entrada al mismo libro de operaciones forestales en línea.

- La REF 66849 registra una salida del LOFL a las 18/02/2026 11:06:06 a. m. con fecha de vencimiento de 20/02/2026 11:06:06 a.m., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 18/02/2026 14:14.
- La REF 47794 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:54:20 con fecha de vencimiento de 09/12/2025 6:54:20., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:53.
- La REF 47795 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:59:02 con fecha de vencimiento de 09/12/2025 6:59:02., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:52.
- La REF 47656 registra salida del LOFL a las 05/12/2025 23:08:08 con fecha de vencimiento de 07/12/2025 23:08:08., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 06/12/2025 15:43:19.
- La REF 47657 registra salida del LOFL a las 05/12/2025 23:13:16 con fecha de vencimiento de 07/12/2025 23:13:16., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 06/12/2025 15:42:34.

- Ampliar información sobre el ingreso o entrada de volumen de madera en inventario al Libro de Operaciones Forestales en Línea de la empresa a través de documentos vencidos, es decir, no se respetó la fecha de vigencia de los siguientes documentos:

- REF 47794 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:54:20 con fecha de vencimiento de 09/12/2025 6:54:20., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:53.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- REF 47795 registra salida del LOFL a las 07/12/2025 6:59:02 con fecha de vencimiento de 09/12/2025 6:59:02., sin embargo, se observó entrada de la misma al LOFL de la empresa a las 10/12/2025 15:52.
- REF 17406 registra fecha de emisión del día 14/08/2025 17:42:55, sin embargo, esta REF fue registrada en el LOFL de CHECO MADERAS DE LA COSTA SAS el día 12/11/2025 17:04.

Los siguientes Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea soportes de inventario fueron ingresados como entrada al LOFL de la empresa con vigencia vencida:

- 196110581058.
- 136110593895.
- 136110593705.
- 136110593845.
- 136110593780.
- 136110593739.
- 128110594740.
- 128110527792.

La respuesta de este requerimiento debe darse en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de recibido y notificado por EPA Cartagena.

- Aportar en archivo PDF todas las REF generadas como salidas, todas las REF ingresadas para inventario y todos los SUNL en Físico y original a EPA Cartagena.

Es obligación de la persona natural o jurídica cancelar los valores correspondientes al cobro que EPA Cartagena establezca conforme a los servicios de evaluación prestados en las diligencias realizadas acorde a las visitas de inspección, las cuales se soportan en Concepto técnico, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00705-2025 de fecha miércoles, 15 de octubre de 2025, "por medio de la cual se fijan las tarifas para el cobro de servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos del EPA Cartagena, y se dictan otras disposiciones" o la norma que la modifique, sustituya o derogue.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo para dar respuesta a los requerimientos realizados en este acto administrativo es un término no mayor a 10 días hábiles luego de recibido y notificado por esta autoridad ambiental.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento del requerimiento que se ordena en el artículo anterior del presente acto administrativo, este Establecimiento en ejercicio de las atribuciones dadas en la ley 1333 del 21 de julio de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, procederá a iniciar las actuaciones administrativas correspondientes que sean conducentes y pertinentes en defensa de un ambiente sano, hasta tanto se allane a cumplir con lo requerido y a su vez procederá a imponer las sanciones que sean del caso.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a través de los medios electronicos CHECO MADERAS DE LA COSTA S.A.S con NIT 901.825.174-2, al correo electrónico [admon@checomaderas.com](mailto:admon@checomaderas.com); de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*Mauricio Rodríguez Gómez*  
**MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

*Carlos Hernando Triviño Montes*

VoBo: Carlos Hernando Triviño Montes/Jefe Oficina Jurídica – EPA

*María Elena Arrieta Lozano*

Py: María Elena Arrieta Lozano-Abogada Externa.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]